

187

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

REF: 110014003043-2018-00978-00

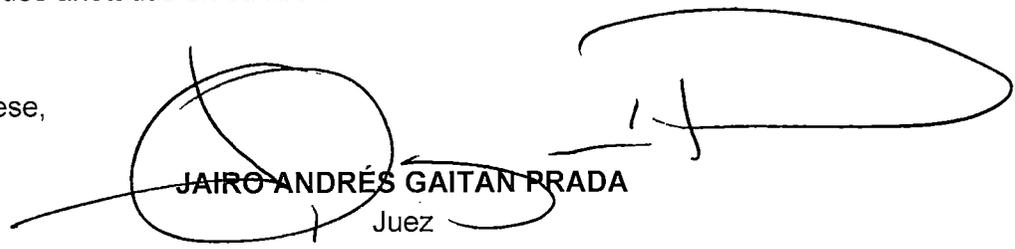
Atendiendo lo manifestado por la parte demandante (fls 183-184) y el demandado NOEL ARAQUE ALDANA (fls 185-186), se ordena:

PRIMERO: REQUERIR al **demandante** para que dentro del término de tres (03) días arrime la documentación completa y cotejada de las diligencias de notificación personal y de ser el caso por aviso (Arts. 291-292 CGP), toda vez que únicamente aportó la guía expedida por la empresa de mensajería y no el citatorio.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SECRETARÍA** del Juzgado que de manera **INMEDIATA** se comunique con el señor **NOEL ARAQUE ALDANA** al correo proporcionado noelaraque1953@gamil.com (fls 185-186) a efectos de coordinar la cita requerida para que aquél se notifique y retire las copias del traslado, dejando las constancias de ley y el plazo con que dispone para contestar, según lo dispuesto en el auto admisorio.

Cumplido lo anterior, se determinará cuál notificación se surtió primero y si la contestación eventualmente efectuada por el demandado fue dentro del término, atendiendo las particularidades anotadas en su libelo.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
19 OCT. 2020
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 68

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

